

Parque Metropolitano del Sur

Por la Dra. Ana A. Alvarez

El Gran Mendoza es una realidad urbana cuya dinámica de crecimiento demográfico y ocupación del territorio ha provocado, en estos últimos años, una elevada demanda de espacios para el desenvolvimiento de los diferentes requerimientos de sus habitantes, en especial para viviendas. Este proceso en parte espontáneo, en parte guiado, con mayor o menor intensidad, según posibilidades, voluntades o decisiones concordantes de planificación, evidencia respuestas adecuadas a la relación hombre-medio, pero también desajustes y carencias. Así, el déficit de espacios abiertos, frente al incremento sostenido de la población, es un hecho que desde hace tiempo llamó a la reflexión y se convirtió en motivo de preocupación de técnicos y políticos.

A partir de los estudios para el ordenamiento territorial y uso del suelo del departamento de Maipú, que las autoridades municipales nos solicitaran efectuar desde fines de 1977, trabajamos con visión integral los aspectos físico-natural, ambiental, económico, poblacional, de conexión, institucional y legal para alcanzar principios y objetivos fundamentales del ordenamiento del territorio. Entre estos cabe señalar los relacionados con la necesidad de crear condiciones físico-espaciales que posibiliten satisfacer al menor costo económico y social los requerimientos de la comunidad en materia de vivienda, infraestructuras, equipamientos y servicios; asegurar la preservación y el mejoramiento del medio ambiente a través de densidades de población acordes a su bienestar, y adecuada localización y desenvolvimiento de las actividades primarias, secundarias y terciarias en el territorio; preservar las áreas de interés histórico, natural, paisajístico y turístico a los fines del uso racional y educativo de las mismas; propiciar y estimular la generación de una clara conciencia comunitaria sobre la necesidad vital de proteger las áreas naturales, la flora, la fauna, y de prevenir y ejercer el control de la contaminación del aire, el agua y el suelo.

Antecedentes

Las ordenaciones espaciales deben reflejar las necesidades en su conjunto, y en una sociedad moderna la planificación debe mejorar la eficacia de sus propios procesos internos para intentar adelantarse a las restricciones que el entorno provoca, y constituir una fuerza con capacidad para inducir transformaciones adecuadas.

Es el nivel local el que nos posibilita trabajar en dos escalas de planificación: la regional y la micro-regional, para la formulación y revisión de políticas, por un lado, y el entendimiento integral de los problemas de la comunidad, por el otro. Pues, es en la escala local en la que se observan los procesos en acción, y se puede captar la dinámica de las relaciones sociedad-territorio en un momento histórico determinado.

El territorio significa paisaje, producción, espacio para la movilidad y la recreación, vivienda, recursos sobre los que la sociedad efectúa sus demandas. La definición de las líneas directrices al respecto quedó plasmada en el documento elaborado en dos tomos denominado "Propuestas alternativas para el ordenamiento territorial del departamento de Maipú", en 1979, en el que colaborara la Dra. Nelly A. Gray de Cerdán. La aprobación de aquéllas por la autoridad comunal permitió contar con la base política de encuadre para profundizar aspectos y elaborar propuestas a nivel de detalle, en un quehacer técnico ininterrumpido, retroalimentado constantemente por aportes de otros técnicos, las experiencias personales adquiridas y las sugerencias de la comunidad.

El conocimiento de las tendencias y el alto ritmo de crecimiento nos llevaron a fundamentar la conveniencia de afectar el espacio ubicado al norte de la ruta provincial N° 10, Emilio Civit, como reserva urbana, en 1979. El Honorable Consejo Deliberante de Maipú fijó el carácter de reserva

urbana del mismo a través de la ordenanza N° 1.272/84.

La zonificación de los usos del suelo que elaboráramos, y que fuera aprobada por ordenanza general N° 99/80, incluyó dos franjas de verde a uno y a otro lado de la mencionada ruta. Esta propuesta, que quedó en la documentación cartográfica y legal sin llegar a materializarse, estuvo siempre presente entre las tareas prioritarias a instrumentar.

Recién iniciado el año 1988 manifesté al intendente municipal de Maipú, entonces Dn. Hugo A. Bordín, en el desempeño de su tercera intendencia, la imperiosa necesidad de cumplir con aquel anhelo de realizar un parque al oeste de la ciudad de Maipú, en terrenos de la finca Vinlandia, que perteneciera a la empresa Giol y después al Banco de Mendoza. En aquel instante despertó la idea originaria que Hugo Bordín, hombre preocupado por el progreso y bienestar de toda la población departamental y de aguda visión prospectiva sobre las necesidades futuras del comportamiento del sistema urbano regional, había manifestado durante su primera intendencia en 1973 a algunas personas, entre ellas al ingeniero Luis Carral, director de Vialidad por la misma época. La feliz coincidencia de esta iniciativa fue motivo de un apoyo total por parte de la autoridad, situación que permitió iniciar el camino de las gestiones ante los funcionarios del Banco de Mendoza, Ministerio de Economía, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y con el señor gobernador de Mendoza.

La idea de crear el parque adquirió la forma de propuesta concreta, la cual la Municipalidad de Maipú envió a los distintos organismos académicos y de investigación, a sociedades del medio e intendencias de Godoy Cruz y Luján de Cuyo para su evaluación. En este último caso, la sorprendente coincidencia de la presencia del ingeniero Carral como intendente significó un hecho singular. Las adhesiones para crear el parque en las adyacencias de la ruta provincial N° 10 fueron múltiples. Al mismo tiempo, a través de la Dirección de Planeamiento Físico y Ambiental del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se tomó conocimiento de valiosísimos antecedentes sobre el tema de referencia, y se nos alentó a aunar esfuerzos para crear el Parque Metropolitano del Sur, denominación que surgió en mesas de trabajo que compartimos, en representación municipal juntamente con el arquitecto Hugo Baragiola, sobre diferentes problemáticas del Gran Mendoza.

Entre los antecedentes que se nos proporcionaron cabe destacar los siguientes:

- Decreto provincial N° 1.160 del 10 de abril de 1975, en el cual el gobierno encomendó a la Dirección de Bosques, Dirección de Arquitectura y Urbanismo y Comisión Asesora de Parques Provinciales la realización de los estudios para la creación de un nuevo parque de aproximadamente 100 hectáreas o ampliación de alguno existente, frente a la "necesidad impostergable del Gran Mendoza".

- En nota del 18 de junio de 1975 enviada al subsecretario de Agricultura y Ganadería se le comunica la integración de la Comisión Mixta Provincial, y en el informe anexo se estipula prioridad 1 en Maipú, en la propiedad denominada Vinlandia de Giol EECC, de aproximadamente 250 hectáreas, la construcción de un parque en un terreno en el que "las condiciones de suelo y riego son ideales, pues de inmediato puede receptor trabajos de parquización".

- El Consejo de Ordenamiento Urbano del Gran Mendoza (CONURGRAM) fijó hacia 1978 prioridad 1 y 2 en el departamento de Maipú áreas verdes con radio de influencia a escala del Gran Mendoza.

- En el documento titulado "Informe Espacios Verdes-Propuesta de ubicación del parque urbano del Gran Mendoza", del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en 1984, se establecen las prioridades para la creación de parques. A partir de los criterios utilizados en esa oportunidad (localización, superficie, radio de influencia, equipamiento del entorno, accesibilidad, sistema de riego, sistema de alumbrado, propiedad del terreno), el departamento de Maipú obtuvo el número 1 en la jerarquización de las áreas, "pues cumpliría con el principio de descentralización de los espacios verdes".

- La Asociación Amigos del Parque General San Martín, por intermedio de la señora Norma Acordinaro de Castiglia, proporcionó a la Municipalidad de Maipú valiosos antecedentes, y en su informe se especifica que "por el año 1915 se contrató a un discípulo de Thays, el ingeniero Benito Carrasco, autor del proyecto de ampliación del parque O'Higgins, pero lamentablemente la incompreensión y la falta de visión de futuro no hicieron realidad la ampliación del parque del Este, y hoy muchos estudiosos de la contaminación añoran su no ejecución. Ojalá dentro de algunos años no suceda lo mismo con la posible no ejecución del parque de Maipú, que llenaría una sentida necesidad de un numeroso conglomerado urbano como es el de la ciudad de Maipú y sus alrededores, la ciudad de Luján de Cuyo, Drummond, Carrrodilla, sudeste de Godoy Cruz y sur de Guaymallén".

- En la comisión creada en el marco del acta acuerdo del 17 de abril de 1988, integrada por representantes de los ministerios de Gobierno y Obras y Servicios Públicos y de los seis municipios del Gran Mendoza, el tema

espacios verdes mereció incorporar un extracto especial en el acta de la reunión N° 27. En esa ocasión se explicitó que "analizados trabajos anteriores de comisiones interministeriales e intermunicipales sobre la temática de las áreas verdes en el Gran Mendoza, coincidentemente llegaron a la conclusión de que, sin menoscabo de otras prioridades, la primera correspondía al departamento de Maipú, precisamente en la finca Vinlandia en su totalidad, por su ubicación estratégica, en relación a los departamentos de Godoy Cruz, Guaymallén y Luján de Cuyo".

- Desde diciembre de 1989, el actual intendente de Maipú, Francisco García, incluyó entre sus objetivos de gobierno el alentar la continuidad de la tarea emprendida desde hacía ya dos años para la creación del parque. Al mismo tiempo, y con gran entusiasmo, lo hacían las autoridades del Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda que se acababa de crear.

El resultado de un accionar

El importante avance de las gestiones que realizáramos desde la Municipalidad de Maipú dio origen al decreto provincial N° 3.252 del 14 de diciembre de 1989. En el mismo se estipula en el art. 1° la creación de la Comisión Parque Metropolitano del Sur con el objeto de concretar el parque en el sector sur del área metropolitana del Gran Mendoza, integrada por los señores ministros de Gobierno y Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, y los señores intendentes de las municipalidades de Godoy Cruz, Luján de Cuyo y Maipú; en el art. 2° se especifican funciones de la comisión y la creación de las subcomisiones técnica, financiera y jurídico-legislativa; en el art. 3° se expresa la coordinación de todos los recursos posibles para cumplir con el objeto, y el fomento de la participación local en el desarrollo de las actividades.

Durante los primeros meses de 1990 las subcomisiones trabajaron activamente, siendo aprobada la propuesta única de la subcomisión técnica, integrada por los siguientes profesionales: arquitecta Alicia Ruiz y contadora Nancy E. Mercau, de la Municipalidad de Godoy Cruz; licenciada Rosario Vargas de Araujo, de la Municipalidad de Luján de Cuyo; Dra. Ana A. Alvarez y arquitecto Hugo C. Baragiola, de la Municipalidad de Maipú, y arquitecto Alberto Cutropia, del Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en la reunión efectuada en Maipú el 1 de junio de 1990. La citada propuesta contiene las premisas generales y particulares para la concepción del diseño del parque y el desenvolvimiento de las otras dos subcomisiones.

En estos últimos meses el esfuerzo decidido e ininterrumpido del Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda para la creación de este parque permitió finalizar la etapa de gestiones para la adquisición del terreno. El 27 de agosto del corriente año se convierte así en una fecha clave en relación a la creación del mismo: en un acto realizado en el polideportivo municipal de Maipú Juan D. Ribosqui, el gobernador José O. Bordón; el ministro de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, Pablo Márquez, y los intendentes de Maipú, Francisco García; de Luján de Cuyo, Luis Carral, y de Godoy Cruz, Carlos de la Rosa, firman el convenio con el Banco de Mendoza para la adquisición de 180 hectáreas de terreno, inmediatamente al norte de la ruta provincial N° 10, de acceso a la ciudad de Maipú, a 12 kilómetros del centro de Mendoza. La presencia de autoridades, legisladores, técnicos y representantes de numerosas instituciones y organismos del medio testimoniaron con su presencia el beneplácito de aquel anhelo hecho realidad ante la emoción del diputado nacional Hugo A. Bordín.

El Parque Metropolitano del Sur se convertirá en uno de los elementos de relevancia para lograr plasmar, en el territorio de la gran ciudad que compartimos desde Maipú, el sistema de espacios urbanos abiertos que necesitamos para vivir mejor.

Su ubicación le otorga función metropolitana, y responderá a objetivos de inserción armónica y complementaria de usos en el conjunto urbano del Gran Mendoza, y a la demanda de los usuarios potenciales (habitantes de los barrios aledaños, población del resto de la aglomeración, turistas y visitantes de otras procedencias).

¿Cuál será la imagen del parque? Autoridades y técnicos hemos acordado que el nuevo parque debe ofrecer una imagen propia, singular, que lo individualice y jerarquice. El diseño debe contemplar la respuesta a actividades recreativas, deportivas, culturales, educativas y turísticas; jardín botánico, sector visitable de cultivos tradicionales, conservación y valorización de forestales existentes. En fin, un espacio organizado ornamental que deberá contar con una trama vial jerarquizada que facilite la accesibilidad desde los tres departamentos que participan en el proyecto.

La perseverancia del trabajo sostenido, con vocación de servicio a la comunidad en el bien común, de muchas personas que compartimos el anhelo de crear este parque permite concluir otra etapa. A partir de ahora, el desafío de ejecutar acciones coordinadas y concertadas para el desarrollo urbano ambientalmente sustentable del parque es una responsabilidad que nos involucra a todos, gobernantes, técnicos y comunidad.